



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas
redcoracora@yahoo.es

“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE TÉCNICO EN LABORATORIO CLÍNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de dos (02) Locadores de Servicio de técnico en laboratorio clínico para la atención Integral del Hospital de Apoyo de Coracora – **Periodo junio a agosto del 2026.**

SOLICITANTE

Jefatura del servicio de laboratorio clínico del Hospital de Apoyo de Coracora

2. FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un Servicio de Atención de técnicos en laboratorio clínico, con la finalidad de brindar una atención integral, con la finalidad de cumplir los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Brindar atención de técnicos en laboratorio clínico a los pacientes que acuden al Hospital de Apoyo de Coracora en condición de críticos y no críticos.

3.2. Objetivo Especifico

Brindar atención de técnicos en laboratorio clínico en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS:

- ✓ UPSS patología Clínica.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (03) meses.

- ✓ Participar en el proceso de extracción, recepción, registro y distribución de muestras biológicas de origen humano, de acuerdo a procedimientos establecidos, aplicando medidas de bioseguridad, bajo supervisión.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de los equipos, materiales e insumos, aplicando medidas de bioseguridad, según normativa vigente, bajo supervisión del profesional de la salud
- ✓ Preparar y organizar las áreas de trabajo de laboratorio clínico, manteniendo el orden y limpieza, aplicando las normas de bioseguridad
- ✓ Preparación y acondicionamiento del material para el área de toma de muestra.
- ✓ Realizar el registro e identificación de las muestras y transporte de las muestras al área de

Mónica Fabiola Pacheco Méndez
 Jefa Laboratorio de Análisis Clínico
 CBP 4843 RNE 0259



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”

- preanalítica de acuerdo a las indicaciones.
- ✓ Apoyar en los procedimientos de análisis de muestras biológicas, según normativa vigente, bajo supervisión
- ✓ Apoyar en el procesamiento de la información de los exámenes de laboratorio para la obtención de los resultados
- ✓ Participar en actividades de promoción de la salud dirigidas a la persona, familia y comunidad, que fomenten prácticas y entornos saludables, bajo supervisión del profesional de salud, considerando el escenario epidemiológico local.
- ✓ Apoyar en intervenciones extramurales, según cartera de servicios del establecimiento de salud
- ✓ Realizar la toma de muestra y/o recolección de muestras para análisis e investigación en diferentes campos clínicos, químicos, microbiológicos y otros similares.
- ✓ Preparación de medios de cultivos, extensión y coloraciones para el procesamiento de las muestras.
- ✓ Realizar inventarios de equipos, materiales y reactivos
- ✓ Llevar un cuaderno de cargos para el control de materiales perdidos y/o rotos
- ✓ Informar mensualmente el deterioro y/o pérdida de materiales y reactivos a su Jefe inmediato
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos y manuales de servicio y otras disposiciones vigentes del Laboratorio de Referencia Regional
- ✓ Llevar registros de muestras y entregarlas para ser analizadas de acuerdo a las indicaciones
- ✓ Esterilizar y controlar el material que se use en el laboratorio
- ✓ Cumplir con las demás funciones específicas que asigne el jefe inmediato.
- ✓ Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- ✓ Garantizar la cobertura de Indicadores de Acuerdos de Gestión para el año fiscal presente.
- ✓ Orientar a los pacientes a los diferentes procedimientos según indicación médica.
- ✓ Velar por la integridad de equipos y materiales insumos y enseres del servicio.
- ✓ Cumplimiento con el registro de Historias Clínicas según lo establecido en la NTS 139-MINSA/2018/DGAIN. Norma Técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con la digitación de los resultados en el aplicativo informático HISLAB, Hosix.
- ✓ Cumplir con el Registro informático HIS-MINSA para el registro de atenciones en la red de los establecimientos de salud RM N° 780-2015-MINSA (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con el registro del formato Único de Atención FUA según lo establecido en la Directiva N° 002-2024-SIS/GREP-V.01. (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con las condiciones laborales del servicio (numeral 5.2.).
- ✓ El locador según coordinación deberá estar a disposición del hospital para las diversas actividades asistenciales.
- ✓ Envío de información a la Oficina de Estadística del Hospital Apoyo de Coracora y Laboratorio de salud pública de la Red de Salud Coracora.

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención a los usuarios que brinda el Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ Se considera hora laboradas los días feriados según calendario (que estén establecidos entre día lunes a sábado)
- ✓ Una vez que el Locador haya ingresado al Hospital de Apoyo Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención (según el horario de atención)
- ✓ En la prestación del servicio, el locador deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud – MINSA, y otras aplicables para los fines

[Handwritten signature]
Mg. J. Pablo Benítez M.C. - J.
Especialista de Análisis Clínico
CBP 4843 RNE 0259



de la presente contratación, según corresponda.

- ✓ El locador deberá garantizar su permanencia física en el área.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título de técnico en laboratorio clínico a nombre de la nación y/o bachiller en Biología o Tecnología médica.

Acreditación: copia Legalizada de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados en laboratorio clínico o afines a la carrera, posterior al título o bachiller según sea el caso.

Acreditación: copia Legalizada de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia mínima de tres (02) años como Técnico en laboratorio clínico o bachiller en ciencias biológicas o tecnólogo medico en laboratorio clínico

5.3.1. Experiencia Especifica

Experiencia no menor de un (01) años como Técnico en laboratorio clínico o bachiller en ciencias biológicas o tecnólogo medico en laboratorio clínico

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- ✓ Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado
- ✓ Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales y/o penales
- ✓ Declaración jurada de no tener parentesco hasta el 4to grado de afinidad y consanguinidad con los directivos del Hospital Apoyo Coracora y la Red de Salud SaraSara

5.5. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional
- ✓ Declaración Jurada
- ✓ Declaración Jurada no tener vínculo familiar

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

M. Sc. Fabio Parrañitos Maza
 Esp. Laboratorio de Análisis Clínico
 C.B.P. 4843 RNE 0259



6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará SERVICIO DE LABORATORIO en el Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora– Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, Julio Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentará (03) tres informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios, en un plazo de hasta 30 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de estos Términos de Referencia.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.*
 - ✓ *Reporte de las actividades realizadas.*
 - ✓ *Reporte de HIS MINSAs emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*
 - ✓ *Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).*
 - ✓ *Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de Coracora.*

7.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, en un plazo de hasta 60 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de estos Términos de Referencia.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.*
 - ✓ *Reporte de las actividades realizadas.*
 - ✓ *Reporte de HIS MINSAs emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*
 - ✓ *Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).*
- ✓ *Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de Coracora*

7.3. Tercer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, en un plazo de hasta 90 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de estos Términos de Referencia.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.*
 - ✓ *Reporte de las actividades realizadas.*
 - ✓ *Reporte de HIS MINSAs emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*
 - ✓ *Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).*
 - ✓ *Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de*

[Firma]
Mg. Tuber Páramos Meza
PSP Laboratorio de Análisis Clínico
C.R.P. 4843 RNE 0259



Coracora.

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio de Atención en técnica en laboratorio clínico o bachiller en ciencias biológicas o tecnólogos médicos en laboratorio clínico, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

El monto referencial para la contratación de los servicios será de S/. 8,265.00 soles, por tres (3) meses.

El pago será mensual, previa presentación del informe de actividades y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

- **1er pago:** 2,755.00 según la orden de servicio, previa presentación de la conformidad correspondiente al primer entregable.
- **2do pago:** 2,755.00 según la orden de servicio, previa presentación de la conformidad correspondiente al primer entregable.
- **3er pago:** 2,755.00 según la orden de servicio, previa presentación de la conformidad correspondiente al primer entregable.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito

11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última

Mónica Zúñiga Parmenteros M.C.a
 E.S.P. Laboratorio de Análisis Clínico
 C.B.P. 48-13 RNE 0250



conformidad otorgada por la entidad.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en os siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

M.º P.º F.º Ferrnitos M.º C.º
 Sr. Laboratorio de Análisis Clínico
 CBP 4843 RNE 0259



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
 HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
 Coracora-Panamocochas-Ayacucho



Ministerio de Salud
 Personas que atendemos personas
 redcoracora@yahoo.es



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”

Description de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs.	Del 5% del monto del entregable.	La jefatura del establecimiento o emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
No permanecer dentro del establecimiento de salud, la medición se realiza por horas	Proporcional a las horas de ausencia según las horas contratadas	
La no subsanación de las observaciones realizadas a los FUAs y HIS sobre correcto llenado, dentro de las 24 horas	Mayor de 3 registros observados (entre FUAs y HIS) realizados en un turno (6 o 12 horas), será el descuento del turno programado	
Mayor a 12 horas continuas de labores o servicios del locador no sustentada o con una ocurrencia mayor igual a 3 dentro del mes	Se considerará horas no efectivas, se procederá al descuento del total de horas (según el turno) posterior a las 12 horas continuas de servicio	

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al LOCADOR, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



 Fabio Barrantes Meza
 Esp. Laboratorio de Análisis Clínico
 C.B.P. 4843 RNE 0259